

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**12529** *ORDEN de 17 de mayo de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 55.578, promovido por don Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 55.578, en el que son partes, como demandante, don Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 27 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 8 de enero de 1987, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi contra la Resolución del Subsecretario para las Administraciones Públicas, dictada por delegación de 27 de marzo de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de 8 de enero de 1987, que deniega el reconocimiento de compatibilidad solicitado, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «BOE» del 22), El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**12530** *ORDEN de 17 de mayo de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 458/1991, promovido por don Enrique Solaesa Guarró.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 458/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Enrique Solaesa Guarró, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 13 de septiembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Solaesa Guarró, en su propio nombre, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 13 de septiembre de 1990 y 13 de febrero de 1991, por las que se deniega al recurrente el reconocimiento de compatibilidad solicitado, debemos declarar y declaramos ser ajustadas a derecho, por los motivos examinados, las Resoluciones impugnadas y, en consecuencia, debemos confirmarlas y las confirmamos en sus propios términos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**12531** *ORDEN de 17 de mayo de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 73/1992, promovido por «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima (SICOPSA)».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 73/1992, en el que son partes, de una, como demandante, «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima (SICOPSA)» y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución de 29 de noviembre de 1991 del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991, en la que se acuerda resolver el contrato para la construcción de un aparcamiento en el patio de manzana comprendido entre la glorieta del Marqués de Vadillo y las calles Antonio Leyva, Fuenlabrada, Lola Membrives y General Ricardos, de Madrid.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima (SICOPSA)», contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de noviembre de 1991, que se confirma por ser ajustada a derecho con todos los efectos inherentes.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.